

# "Constitución y formalización"

Julio Cárdenas Sánchez Director General de MYPE y Cooperativas Despacho Viceministerial de MYPE e Industria Ministerio de la Producción

1



#### ¿En qué debo pensar antes de formalizarme?

En la forma de organización

Trámites que tengo que realizar para constituir mi negocio o empresa

Trámite de inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC.

Licencias o permisos que se requiere para iniciar alguna actividad económica

Costo de realizar este trámite y en que tiempo.

## ¿Qué tipo de empresa elegir?

#### Existen dos formas de iniciar una empresa -MYPE:

#### Persona natural

 Solo requiere inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

#### Persona jurídica

 Requiere escritura pública inscrita en los Registros Públicos y existen 4 modalidades



## ¿Qué tipo de empresa elegir?

#### Persona natural

 Solo requiere inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

#### Ventajas

Único dueñoEjercer cualquier actividad.

Desventajas/ Obligaciones

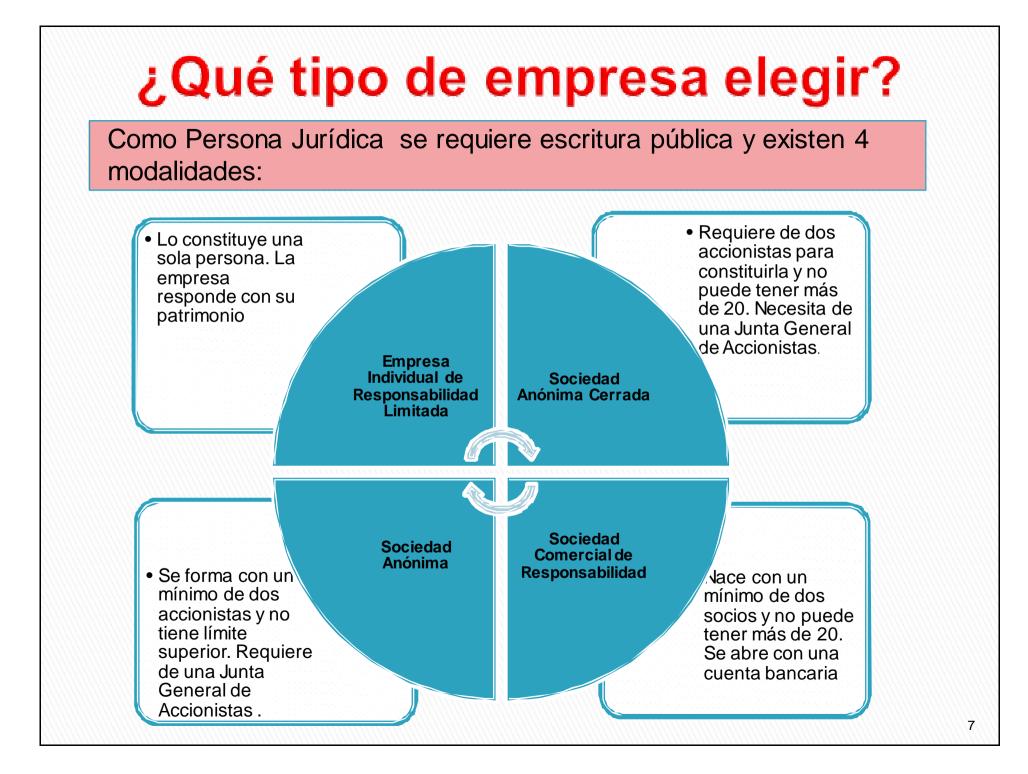
- Ante una deuda responderás no solo el patrimonio de tu negocio, sino también con tus bienes.
- Si te enfermas tu negocio podría dejar de operar.

## Acto constitutivo

El nacimiento de una persona jurídica se origina con el acto constitutivo o la elaboración de una minuta de constitución. El acto constitutivo solo puede ser usado para crear microempresa (declaración de voluntades de crear un negocio y aprobación de los estatutos).

Modelos en:

www.sunarp.gob.pe/Aten24h/Consti.htm

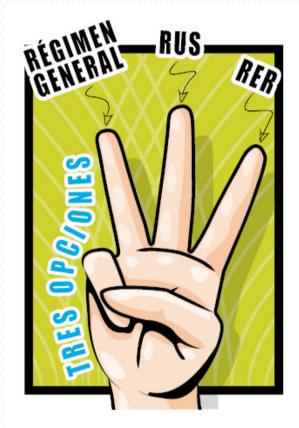


## ¿Cómo tributa una MYPE?

- Como persona natural podrás acogerte al Nuevo Régimen Único Simplificado, o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta o Régimen General del Impuesto a la Renta.
- Cómo persona jurídica podrás acogerte al Régimen Especial o al Régimen General del Impuesto a la Renta.
  En estos regímenes estas obligado a pagar el Impuesto General a las Ventas – IGV.

## Régimen y tributos

- El régimen en el que te inscribas determinará los impuestos a los que estarás afecto y las tasas o montos que deberás pagar según sea el caso.
- En la actualidad existen tres regímenes, según el tipo de negocio e ingresos que tengas: el Régimen General del Impuesto a la Renta, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER y el Nuevo Régimen Único Simplificado.



# **Régimen y tributos**

Impuestos a los negocios	Descripción
IGV Impuesto General a las Ventas	Se aplica sobre las transacciones de bienes y servicios. Cada vez que compras o que vendes algo, tu operación queda grabada con un 18%
IR Impuesto a la Renta	Se aplica sobre las utilidades que genera tu negocio. Todos están afectos a este impuesto pero varían según el régimen al que se acoja la persona natural o jurídica

#### Registro de Micro y Pequeña Empresa en el REMYPE – Regimen laboral.

Para que tu empresa sea reconocida como una MYPE deberás de inscribirte en el REMYPE que está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. El trámite lo realizas en línea y necesitas utilizar tu clave SOL (Sunat) accediendo a la página: http://www.mintra.gob.pe/



#### **Régimen General**

Si no te inscribes en el REMYPE o no cumples con las condiciones para acogerte, quedarás sujeto al régimen general. tanto tu empresa como tus trabajadores se encontrarán sujetos al régimen laboral general.

#### Comparativo de costos entre regímenes laborales

CON UNA REMUNERACIÓN DE S/. 550 MENSUAL					
CONCEPTO REMUNERATIVO	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL			
		MICROEN	NPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	
Remuneración Mínima Vital	S/. 550.00	S/. 550.00	S/. 550.00	S/. 550.00	
Asignación familiar, <sup>2</sup> gratificaciones <sup>3</sup> , CTS <sup>3</sup> <sub>=</sub> S/. 324 Vacaciones y Salud		Con SIS*	Con ESSALUD	S/. 145.00	
	S/. 324.00	S/. 38.00	S/. 75.00		
	5.1.521100	Ahorrarás 88%	Ahorrarás 77%	Ahorrarás 55%	
TOTALES	S/. 874.06	S/. 588.00	S/. 625.00	S/. 695.00	

1 Aplica sólo para nuevos trabajadores

2 El Régimen Laboral Especial te exonera del pago por asignación familiar

3 Las microempresas no pagan gratificación, ni CTS.

## ¿Cómo constituir una MYPE?

Para que tenga validez legal tu minuta o acto constitutivo, debes acercarte a una notaria en donde debes presentar

Reserva en los Registros Públicos del nombre que usará tu empresa

Presentar una copia de tu DNI y de tus socios La declaración de voluntades de formar una empresa debe escribirse en una acta simple

Indicar el monto de aportes (bienes dinerarios y/o bienes no dinerarios)

# ¿Qué pasos debemos seguir para formalizar una MYPE?

Paso 1: Declaración de voluntades y reserva de nombre.

Paso 2: Inscripción en Registro Público de la SUNARP (Mediante las ventanillas de Mi Empresa se contribuye en la elaboración de la minuta de constitución o acto constitutivo).

Paso 3: Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) – SUNAT.

Paso 4: Registro de Planilla de Trabajadores

# ¿Qué pasos debemos seguir para formalizar una MYPE?

Paso 5: Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE –

- Existe dos regímenes laborales: El General y del de MYPE.
- Registro de trabajadores en Seguro Social de Salud (Essalud) o el Seguro Integral de Salud (SIS).

Paso 6: Autorizaciones y/o permisos especiales de otros sectores.

Paso 7: Autorización de Licencia Municipal.



## ¿Qué otras opciones de organización existen?

#### Modelo empresarial cooperativo

¿Qué es una cooperativa?

Es una organización de un grupo de personas, naturales o jurídicas que buscan un beneficio común (económico, social o cultural).



# ¿Qué ventajas tienen las cooperativas para las MYPE?

- 1. Busca la mayor rentabilidad en los negocios de los socios.
- 2. Desarrolla la competitividad de los socios al brindarles servicios que les dan ventaja competitiva, con costos de transacción bajos.
- 3. Desarrolla la capacidad empresarial de los socios.
- 4. Acceso a tecnologías que incrementan la productividad de los socios.
- 5. Mayor y mejor aprovechamiento de las oportunidades de mercado.

# ¿Cuáles son las principales características de las cooperativas?

- 1. Sus fines son económicos y sociales y no de lucro con las operaciones con los socios.
- 2. Se financia, fundamentalmente, con la aportación de sus socios.
- 3. Cada socio tiene un voto, independientemente de la cantidad de aportación.
- 4. Distribución de excedente de acuerdo al número de "certificados de participación" de cada socio.

### Ventajas de las cooperativas

#### **Comerciales:**

- Igualdad de derechos y obligaciones.
- Control democrático de los directivos.
- Los aportes pueden ser recuperados.
- Reserva Cooperativa brinda seguridad.
- Promoción obligatoria de la educación.

#### Tributarias:

- Se puede optar por el RER.
- Se puede sostener inafectación.

## Desventajas de las cooperativas

#### **Comerciales:**

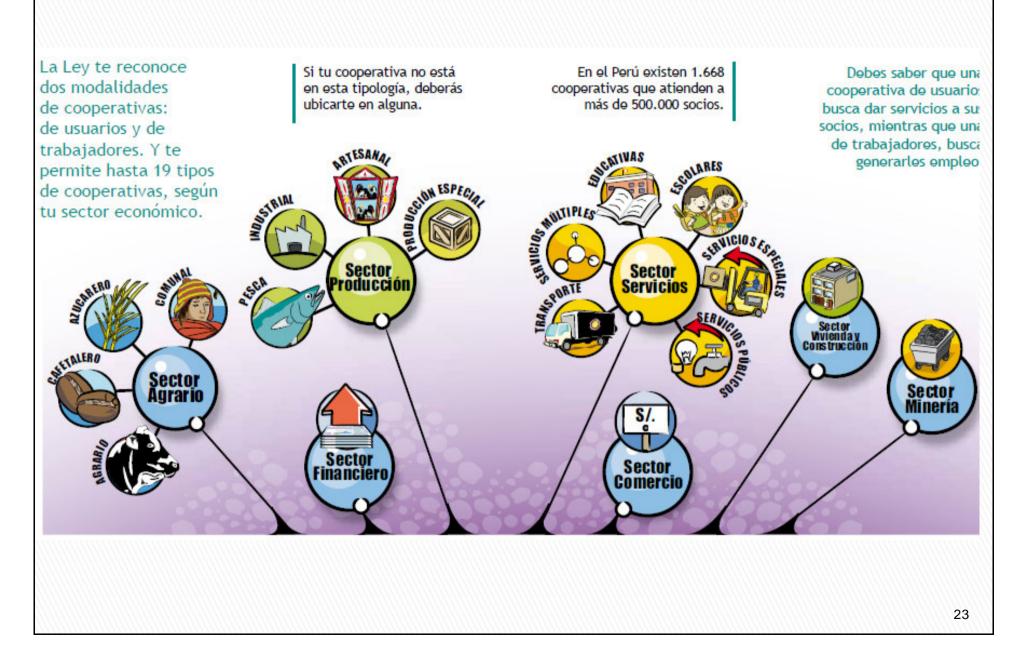
- Reserva Cooperativa irrepartible.
- Renovación anual de directivos.
- Requiere de existencia de 5 órganos permanente.
- Requiere mayor consenso para toma de decisiones.

#### Tributarias:

- No aplicación de NPSA (Normas de Promoción del Sector Agrario).
- No se puede optar por el RUS.



#### Tipos de cooperativas



# ¿Qué normas orientan la constitución de una cooperativa?

- Capital mínimo de acuerdo a lo acordado por Asamblea General.
- Órganos de gobierno obligatorio
- Constitución con un mínimo de 12 personas
- Patrimonio conformado por capital social y Reserva Cooperativa



### ¿Cómo se constituye la Reserva Cooperativa?

- No menos del 20% de remanentes (Ingresos – Gastos).
- Donaciones.
- Revalorización de activos y beneficios obtenidos
- Prestación de servicios fuera del estatuto y, a no socios de la cooperativa.

En caso de disolución o transformación, la Reserva Cooperativa pasa la Federación a la que pertenece.

Si no existe la Federación pasa a la Confederación Nacional



# ¿Qué pasos debemos seguir para formalizar una cooperativa?

Paso 0: Asamblea de constitución

- Paso 1: Elección de modalidad y reserva de nombre.
- Paso 2: Inscripción en Registro Público de la SUNARP
- Paso 3: Inscripción en la SUNAT.
- Paso 4: Registro de Planilla de Trabajadores.

#### Adicionalmente:

- Registro de Marca.
- Permisos especiales.



### Paso 1: Elección de modalidad, tipo y reserva de nombre

- Definir el tipo de Cooperativa de acuerdo a los 19 tipos considerados en la Ley General de Cooperativas.
- Definir la actividad económica que realizará. Esto es importante para identificar los requerimientos de permisos especiales.
- Separar el nombre con que se identificara la cooperativa en Registros Públicos de la SUNARP (Sistema Nacional de Registros Públicos).

## Paso 2: Inscripción en Registros Públicos - SUNARP

- Preparar un *documento privado* con las firmas legalizadas notarialmente.
- Escritura Pública: se debe elaborar una minuta de constitución:
  - Acuerdo de los socios fundadores de constituir una Cooperativa.
  - Suscripción del capital social.
  - Aprobación del estatuto.

 $\cap$ 

 Elección de los miembros de los órganos directivos.  La minuta es ingresada a una Notaria y el Notario la transcribe en un Registro Especial que será firmado por los socios fundadores.

- El documento privado o escritura pública se remite al Registrador para que la revise y de su conformidad.
- Con la conformidad el Registrador procede a inscribir la constitución de la Cooperativa en el *Registro de Personas Jurídicas*. La Cooperativa constituida debe registrarse en el libro de Registro donde se constituye.

### Paso 3: Inscripción en SUNAT

- Verificar si los socios se encuentran registrados ante la SUNAT y el régimen que tienen.
- Solicitar autorización de Comprobante de Pago: Boleta de venta para personas naturales y Factura para empresas socias.
- Solicitar autorización de emisión de Guías de Remisión; si es que la Cooperativa va a trasladar productos.

### Paso 4: Registro de Planilla de Trabajadores en el MTPE

- Informar anualmente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante formulario, si la Cooperativa tiene hasta 3 trabajadores.
- Informar al MTPE, mediante el llenado de Planillas electrónicas si se cuenta con más de tres trabajadores. En este caso se informa a la SUNAT en forma mensual.